



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL



NIT. 800055903 - 4

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 -2020

OBJETO

Conformar un Banco de hasta cinco (5) Oferentes Constructores, compuesto por: Persona Natural o Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que demuestren su idoneidad en el cumplimiento de las condiciones jurídicas, financieras y técnicas establecidas para la ejecución de las obras financiadas con recursos del subsidio familiar de vivienda asignado por INVIPASTO en el marco del programa estratégico formulado por el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto- INVIPASTO.

San Juan de Pasto, 18 de noviembre de 2020



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL



NIT. 800055903 - 4

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

CONFORMACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES CONSTRUCTORES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LOS PROGRAMAS ESTRATÉGICOS FORMULADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO- INVIPASTO

1.- OBJETO

Conformar un Banco de hasta cinco Oferentes Constructores, compuesto por: Persona Natural o Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que demuestren su idoneidad en el cumplimiento de las condiciones jurídicas, financieras y técnicas establecidas para la ejecución de las obras financiadas con recursos del subsidio familiar de vivienda asignado por INVIPASTO en el marco del programa estratégico formulado por el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto- INVIPASTO.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO.

El programa estratégico al cual los inscritos al Banco de Oferentes Constructores, ofrecerán sus servicios, será el siguiente:

- *"CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TANTO EN EL SECTOR URBANO COMO RURAL DEL MUNICIPIO PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE POBREZA. POBREZA EXTREMA Y VULNERABILIDAD"*

Lo anterior, conforme a los lineamientos, directrices e instrucciones que determine la Subdirección Técnica de INVIPASTO.

1.2. COMPONENTES DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"

1. Construcción de alcobas para vencer el hacinamiento.
2. Construcción de unidad sanitaria para garantizar un mínimo de habitabilidad.
3. Cocinas saludables.

NOTA: Las obras de Mejoramiento de Vivienda, se priorizan teniendo en cuenta el diagnóstico efectuado por la Subdirección Técnica respecto de las condiciones de precariedad de la vivienda, y su ejecución tiene como objeto principal mejorar las condiciones básicas de habitabilidad del hogar beneficiario del subsidio familiar de vivienda. Las intervenciones a ejecutarse por programa, sector y beneficiario corresponden a la priorización que el Instituto establezca según la convocatoria

2. POBLACIÓN BENEFICIARIA



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL



NIT. 800055903 - 4

Los programas estratégicos de Construcción y/o Mejoramiento de Vivienda que se ejecutaran tanto en el sector urbano como rural del Municipio, beneficiarán núcleos familiares priorizados en las convocatorias dirigidas a la población que vive en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad del Municipio de Pasto.

Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de construcción y/o mejoramiento de vivienda, se priorizan de acuerdo al estudio socio económico y técnico adelantado por la Subdirección Técnica, mediante el cual se determina la vulnerabilidad social y económica del grupo familiar y las condiciones de precariedad de la vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en cada una de las convocatorias adelantadas por INVIPASTO.

3. INTERVENCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO- INVIPASTO

El Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO, como establecimiento público descentralizado del orden municipal, encargado de la política de vivienda en el Municipio, y de conformidad con los principios de la Función Pública contenidos en el artículo 209 C.N., atendiendo los requerimientos de la población que vive en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, se ha comprometido con el manejo adecuado y eficiente de los recursos del presupuesto, para lo que, con el ánimo de garantizar la correcta ejecución de las obras del programa estratégico de "Construcción y/o Mejoramiento de Vivienda", adelanta la presente convocatoria pública, cuyo objeto es la conformación de un Banco de hasta cinco Oferentes Constructores, la cual se pondrá a consideración de los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda para que sean ellos, quienes escojan al constructor que ejecutará a todo costo las obras que se financiarán con los recursos del subsidio asignado por INVIPASTO y con quien, cada beneficiario, suscribirá un Contrato Civil de Obra.

Teniendo en cuenta que, la ejecución de los recursos del subsidio familiar de vivienda son responsabilidad del beneficiario, la naturaleza del contrato que se celebre, es de carácter particular y privado, por lo tanto, el pertenecer al Banco de Oferentes Constructores **no obliga a INVIPASTO a adjudicar directamente a los oferentes seleccionados las obras que se ejecutarán con el subsidio asignado para la construcción o el mejoramiento de vivienda.**

El contrato celebrado por el Oferente Constructor y el Beneficiario deberá contar con la revisión técnica y jurídica del Instituto, puesto que será la Subdirección Técnica, quien fungirá como supervisor de las actividades que adelante el oferente inscrito en el Banco, de acuerdo a los contratos de obra civil que celebren las partes, esto con el fin de garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos y las obras priorizadas en cumplimiento del programa estratégico de "Construcción y/o Mejoramiento de Vivienda", ofertados por INVIPASTO.



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL



NIT. 800055903 - 4

NOTA: El contrato de ejecución de las obras del programa estratégico de "Construcción y/o Mejoramiento de Vivienda", será un contrato sometido al régimen de derecho privado, celebrado directamente por el Beneficiario del subsidio familiar de vivienda asignado por el Instituto y el Oferente Constructor.

4.- DURACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES

El Banco de Oferentes Constructores tendrá una duración correspondiente a las vigencias 2020 y 2021, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2021. Fecha en la cual se deberá haber ejecutado el programa estratégico correspondiente, haberse entregado a satisfacción de los beneficiarios y perfeccionado los documentos correspondientes.

5.- VALOR CONVOCATORIA. - SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

La conformación del Banco de Oferentes y la integración del mismo, **NO** implica la asignación de recursos públicos o presupuesto de INVIPASTO a los Oferentes que lo conforman.

El contrato de obra civil, será celebrado directamente entre el hogar beneficiario del subsidio y el oferente, exclusivamente con los recursos correspondientes al Subsidio de Vivienda y será un contrato de derecho privado. Lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos particulares que a motu proprio destine el beneficiario.

6.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Instituto se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los interesados en conformar el Banco de Oferentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por INVIPASTO, se rechazará la propuesta.

También se rechazarán las propuestas:

1. Cuando la oferta se hubiere radicado y presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de convocatoria, o presentado en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto.
2. Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.
3. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la ley para celebrar contratos.
4. Cuando una persona natural o jurídica, presente más de una oferta para esta convocatoria, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
5. Cuando frente a los requisitos de participación, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del Instituto, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.



NIT. 800055903 - 4

6. Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente convocatoria.
7. Cuando el oferente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
8. Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
9. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en la convocatoria.
10. Cuando el oferente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a las cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
11. Cuando no incluya en su propuesta alguno de los anexos requeridos en la presente Convocatoria y, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.
12. Cuando se demuestre que el interesado ha sido sancionado en los últimos cinco (05) años en términos de multas o declaratorias de siniestro de incumplimiento en garantías únicas de construcción o civil extracontractual, ya sea que se trate de contratos privados o públicos.
13. Cuando se evidencie que alguno(s) de los documentos entregados contiene(n) información engañosa o que sea incongruente con los soportes presentados.
14. Cuando no se allegue la información solicitada por INVIPASTO o se entregue en forma incompleta o extemporánea, conforme al cronograma establecido en el Numeral 7.
15. Cuando se presente propuesta, parciales, alternativas, condicionada o sujeta a modalidad no prevista en el banco de oferentes
16. Cuando se compruebe que los oferentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia del desarrollo de la presente convocatoria
17. Todas aquellas que deban ser rechazadas de acuerdo con la ley y del texto de la presente convocatoria y sus anexos.

6.1.- DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CONVOCATORIA

Durante el término previsto para la conformación del Banco de Oferentes, INVIPASTO podrá declarar desierta la presente convocatoria, en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presente ningún oferente
- b. Cuando habiéndose presentado únicamente un único oferente éste incurra en alguna causal de rechazo
- c. Cuando habiéndose presentado más de un oferente, ninguno de ellos, se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la Convocatoria
- d. Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro de la Convocatoria para subsanar las falencias, ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos señalados.



En caso de no lograrse la conformación de la lista del banco de oferentes, el Instituto declarará desierta la convocatoria, mediante comunicación motivada que se publicará en la página web del Instituto.

7.- CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria pública	18 de noviembre de 2020	En la página web www.invipasto.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones y expedir adendas	19 de noviembre de 2020	En la página web www.invipasto.gov.co
Plazo máximo para presentar propuestas y cierre de la convocatoria.	20 de noviembre de 2020 en el horario en horario de 8:00 am a 04:00 pm	En la Subdirección Técnica - INVIPASTO, ubicada en el Centro Administrativo Municipal "CAM" - Anganoy, Barrió Los Rosales II.
Audiencia de evaluación o verificación de la documentación	23 de noviembre de 2020	En las instalaciones de INVIPASTO
Publicación de la evaluación	23 de noviembre de 2020- 6PM	En la página web www.invipasto.gov.co
Traslado de la evaluación, recepción de observaciones y término para subsanar.	24 de noviembre de 2020 en el horario de 08:00 a.m a 04:00 PM	En la página web www.invipasto.gov.co En la Secretaría Ejecutiva del INVIPASTO – Alcaldía de Pasto ubicada CAM Anganoy, Barrio Los Rosales
Publicación de respuesta a observaciones e Informe Final	25 de noviembre de 2020-	En la página web www.invipasto.gov.co
Publicación del Acto Administrativo, Conformación del Banco de Oferentes y Notificación individual	25 de noviembre de 2020-	En la página web www.invipasto.gov.co

7.1.- ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES

Publicada la presente convocatoria se observarán todas las etapas del procedimiento en adelante descritas.

7.1.1.- CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y EVALUACIÓN



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL



NIT. 800055903 - 4

Una vez ocurrido el cierre de la convocatoria, el Comité evaluador, procederá a la evaluación o verificación de los requisitos de participación, jurídicos, técnicos y financieros de las personas que deseen conformar el **banco de hasta cinco elegibles**, determinando una lista de oferentes ordenada de manera ascendente.

NOTA: Aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

Empate: En caso de empate se procederá en su orden, a aplicar los siguientes criterios de forma sucesiva y excluyente para conformar el listado de hasta cinco oferentes constructores, así:

- a. El Comité evaluador, seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, el cual será llevado por la Subdirección Técnica de INVIPASTO al momento de la recepción de la oferta.
- b. Si el empate persiste, El Comité evaluador seleccionará al oferente que demuestre por medio de la presentación de una certificación de la calidad obtenida en otros proyectos de construcción de similares Características al objeto de la convocatoria, emitida por la persona o entidad contratante, diferentes a los contratos aportados para acreditar experiencia, que contengan que durante la ejecución del contrato se cumplió con todas las especificaciones técnicas y con todas las instrucciones que se emitieran durante la ejecución del contrato. Podrá aportar máximo una (1) certificación.
- c. Si el empate persiste, el Comité evaluador seleccionará al oferente que presente en su equipo de trabajo un profesional ingeniero civil o arquitecto, que cuente con estudios de posgrado. Este criterio deberá comprobarse con la presentación de los documentos que acrediten los requisitos de participación. El participante deberá diligenciar el formato de carta de intención del personal del equipo de trabajo – Anexo No. 5
- d. Si persiste el empate, el Comité evaluador procederá a sortear a través de balotas, al ganador, para lo cual se asignará un número a cada oferente, y con este, se marcará una balota, la cual será introducida en un sobre o bolsa que no permita ver su contenido. Cualquier miembro del Comité Técnico podrá sustraer la balota ganadora.

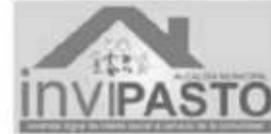
Nota: La entidad no recibirá documentos adicionales relacionados con los criterios de desempate fuera de los plazos de cierre para presentar propuestas de la presente de convocatoria.

7.1.2.- VERIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN

La verificación de los requisitos de participación, la realizará el Comité evaluador dentro de la Audiencia de evaluación o verificación de la documentación.



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL



NIT. 800055903 - 4

La verificación de los requisitos de participación, se hará de todos los oferentes que participen en la presente convocatoria, hasta conformar un listado de hasta cinco oferentes que cumpla con las condiciones de la convocatoria.

7.1.3.- CONFORMACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES

De conformidad al cronograma establecido, el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO, mediante acto administrativo motivado, se pronunciará y dará a conocer el listado de elegibles en la conformación del banco de hasta cinco (5) oferentes que, se pondrá a consideración de los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda para que sean ellos, quienes escojan al constructor, **conforme a las reglas establecidas y a la zonificación** de las obras que determine el Instituto.

Los oferentes constructores seleccionados, ejecutarán las obras que se financiarán con los recursos del subsidio asignado por INVIPASTO y con quien, cada beneficiario, suscribirá un Contrato Civil de Obra.

Formarán parte integral del acto administrativo, todos los documentos y correspondencia que se produzca durante el tiempo de su conformación

Aquellos oferentes constructores que resulten seleccionados, serán quienes conformaran el banco de hasta cinco (5) oferentes, en consecuencia, se procederá a notificar de manera personal de conformidad al cronograma, el Acto Administrativo correspondiente, con el propósito de que éste sea aceptado en todas sus partes por los oferentes constructores seleccionados; una vez surtida la respectiva notificación, así como también el cumplimiento de las exigencias técnicas y jurídicas que se plasme en el citado acto, se entenderá conformado el banco de oferentes.

7.2.- REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS DEL CRONOGRAMA PREVISTAS EN ESTA CONVOCATORIA.

Cuando se estime conveniente, INVIPASTO podrá modificar las condiciones, los términos y plazos de la presente convocatoria únicamente a través de la expedición de adendas. En cualquiera de las circunstancias no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre de la presente convocatoria.

Las adendas deberán publicarse en la página web www.invipasto.gov.co

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos de esta convocatoria, la adenda señalará el nuevo cronograma.



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL



NIT. 800055903 - 4

Igualmente, podrá expedir adendas con posterioridad al cierre, pero única y exclusivamente para efectos de la modificación subsecuente del cronograma del proceso de la convocatoria

8.- LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS

Las propuestas se entregarán en el lugar, día y hora señalados en el numeral 7 de la presente convocatoria donde se realizará el registro de entrega.

Los oferentes podrán solicitar por escrito, al Instituto, el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria. La oferta será devuelta sin abrir su contenido.

Las ofertas que se presenten o entreguen después de la hora y fecha límites señalados no se recibirán.

9.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El Oferente deberá presentar sus documentos debidamente foliados, organizados y legajados, donde se incluirán la totalidad de los anexos plenamente diligenciados, con los soportes que se solicitan en cada uno de ellos y a lo largo del texto de la convocatoria.

El proceso se rige por la fecha y hora legal colombiana, la cual quedará registrada en el radicado de los documentos. La documentación que se presente posterior a la fecha y hora establecida en el cronograma, se tendrá por no recibida.

Los documentos se deberán presentar en sobre cerrado, en el que se hará constar el nombre del oferente, su dirección comercial y su dirección electrónica para efectos de las notificaciones, y se dirigirá en la siguiente forma:

Señores

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO – INVIPASTO

DIRECCIÓN: INVIPASTO Centro Administrativo Municipal “CAM” –Anganoy, Barrió Los Rosales II.

ASUNTO: Convocatoria Banco de Oferentes.

CONTENIDO. El sobre deberá contener todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva. (INVIPASTO se reserva el derecho de verificar su autenticidad).

10.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán allegar todos los documentos solicitados en el presente numeral según aplique.



10.1.- CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación

1. Carta de Presentación e intención de participación en la Convocatoria suscrita conforme el Anexo No. 1 de la presente convocatoria
2. Copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
3. Documentos de existencia y representación legal:

a) **Personas Naturales:** Deberán adjuntar copia de la cédula de ciudadanía; además del documento que acredite la profesión de Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual allegará copia de la respectiva tarjeta o certificado de matrícula profesional, y certificado de vigencia expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA o por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares-CPNAA, con vigencia no superior a seis (6) meses, conforme a las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio de estas profesiones.

b) **Personas Jurídicas:** Deberán acreditar su existencia legal, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el cual conste: inscripción, matrícula y objeto social, relacionado con actividades derivadas de construcción y/o mejoramiento de vivienda. El certificado no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha límite de presentación de los documentos señalada en el cronograma, y en el mismo, se acreditará que la vigencia o duración de la sociedad, no será inferior a Cinco (5) años.

En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica oferente, o de la persona que forme parte de una de las formas asociativas, no ostente el título profesional exigido, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en Ingeniería Civil o arquitectura, con matrícula profesional y el certificado de vigencia, expedido por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y/o Arquitectura

c) **Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal** Cuando el interesado se presente en consorcio o unión temporal, deberá allegar contrato de conformación del oferente asociativo (de acuerdo a los términos del artículo 832 del código de comercio). La Carta de conformación no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre de la convocatoria y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Los oferentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación para la ejecución de las obras, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de INVIPASTO



- ii. Para efectos de la convocatoria hasta la conformación del Banco de Oferentes, se podrá designar un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman. Para la suscripción del contrato directamente con el beneficiario, se deberá seguir lo establecido en las normas que regulan o constituyen el régimen de contratación que aplicará sobre dicho negocio jurídico.
 - iii. La duración del Consorcio o la Unión Temporal deberá cubrir la vigencia del Banco de Oferentes y dos (2) años más.
 - iv. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otros oferentes que participen en este proceso de conformación del banco de oferentes.
 - v. Se deberá indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal, el cual no podrá ser modificado dentro de la convocatoria. En el evento que resultare seleccionado por los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del oferente asociativo.
 - vi. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos jurídicos habilitantes establecidos como persona natural o jurídica, según sea el caso.
4. Registro Único Tributario – RUT.
 5. Registro Único de Proponentes - RUP
 6. No reportar antecedentes disciplinarios que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
 7. No reportar antecedentes fiscales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal.
 8. No reportar antecedentes penales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el reporte de consulta de los antecedentes penales extraído de www.policia.gov.co de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
 9. No estar reportado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, del cual debe aportar reporte de consulta igualmente.
 10. Copia de la libreta militar del representante legal de la persona jurídica o de la persona que se encuentre facultada para presentar y suscribir propuestas, si es hombre menor de 50 años.



NIT. 800055903 - 4

11. Certificación de estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar **Anexo No. 02. MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.**
12. El oferente deberá acreditar que a la fecha de cierre del presente proceso se encuentra al día con todos los impuestos municipales, para lo cual deberá anexar junto con su propuesta original el Paz y Salvo Municipal.

10.2.- CONDICIONES TÉCNICAS

EXPERIENCIA

10.2.1. EXPERIENCIA GENERAL.

El interesado en participar en este proceso, deberá ser profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura y acreditar una experiencia de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Lo anterior debe ser acreditado mediante la presentación de la matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma, expedido por la autoridad competente.

La Carta de Presentación de la Oferta, deberá ser avalada por un Ingeniero(a) Civil y/o Arquitecto(a), en el evento en que el representante legal de la persona jurídica o proponente plural no tenga esta calidad, anexando copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia profesional, expedido por la autoridad competente.

En caso de Consorcios o Uniones temporales, al menos uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá acreditar la experiencia general exigida. No obstante, ninguno de las experiencias sumadas de los integrantes podrá ser inferior a cinco (5) años.

10.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El oferente deberá acreditar una experiencia específica en ejecución de proyectos de Construcción y/o adecuación y/o Mejoramiento de Edificaciones, cuya área intervenida sea igual o superior a 200 metros cuadrados, y cuyo valor sea igual o superior a 250 S.M.M.L.V.

El interesado podrá acreditar esta experiencia en condición de Contratista de Obra o Interventor de Obra, la cual se evaluará afectada por la multiplicación de los siguientes factores:

TIPO DE EXPERIENCIA	FACTOR DE AFECTACIÓN
Contratista de obra	1.00
Interventor de obra	0.80



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL



NIT. 800055903 - 4

La Experiencia Especifica en ejecución de proyectos de Construcción y/o adecuación y/o Mejoramiento de Edificaciones, se acreditará con máximo cuatro (4) contratos y cuya sumatoria sea igual o superior a la experiencia específica solicitada.

10.2.3. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Para acreditar esta experiencia el oferente deberá presentar el Anexo No. 03 y los documentos correspondientes de acuerdo a las siguientes condiciones:

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas la experiencia se acreditará con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del contrato y del acta de recibo final.
- Copia del contrato y acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia del contrato y certificación expedida por la entidad contratante.
- Si la entidad contratante es de naturaleza privada, para la acreditación de experiencia específica será necesario, adicionalmente a las alternativas antes expuestas, adjuntar la licencia de construcción expedida por las autoridades competentes

NOTA No. 1: En el caso de tratarse de Entidad del orden nacional, departamental y/o municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el oferente presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA No. 2: Si el contrato con el que se pretende acreditar la experiencia sufrió modificaciones ya sea en valor o tiempo o en sus otras cláusulas, los oferentes, junto con su propuesta deberán aportar copias de las mismas.

CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES. En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del servicio objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- a) Número de Contrato (Cuando aplique)
- b) Nombre del contratante y contratista,
- c) Objeto,
- d) Plazo de ejecución,
- e) Valor final ejecutado,



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL



NIT. 800055903 - 4

- f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios.
- g) Cumplimiento del contrato.

NOTA No. 1: Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas. Es responsabilidad del oferente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales INVIPASTO pueda identificar los ítems

NOTA No. 2: INVIPASTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por el Instituto, se rechazará la propuesta.

NOTA No. 3: No se tendrá en cuenta contratos en ejecución y para este efecto, con el diligenciamiento del anexo de experiencia, se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados, tampoco serán válidas las certificaciones expedidas por el oferente.

NOTA No. 4: Un consorcio o unión temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la verificación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. En este caso, igualmente, deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

NOTA No. 5: Si el oferente presenta más de cuatro (4) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los cuatro (4) de mayor valor o los cuatro (4) que cumplan los requisitos establecidos.

NOTA No. 6: El oferente deberá relacionar su experiencia en el Anexo No. 03, y presentar los documentos correspondientes que la soporten.

REGLAS PARA VALORAR LA EXPERIENCIA: Las reglas para valorar la experiencia son las siguientes:

1. El número máximo de contratos es por oferente, es decir, en caso de oferente plural sólo se permitirá el número fijado en el acápite de experiencia específica.



NIT. 800055903 - 4

2. Será calculada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) a la fecha de terminación de los contratos que presenta para acreditar experiencia, independientemente de si en el RUP fueron registrados con los salarios mínimos legales vigentes del momento del perfeccionamiento del contrato, de la terminación, del acta de recibo o del acta de liquidación, siempre y cuando exista coherencia con los documentos aportados para acreditar la experiencia.
3. Si el contrato se terminó durante el año en curso y aún no ha sido liquidado, el oferente podrá anexar el acta de terminación o de recibo final del producto del contrato.
4. El oferente que haya participado en procesos de fusión o escisión societaria debe tomar exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos que le hayan asignado en la fusión o escisión, respectivamente. Esto se demostrará mediante certificado de contador público o revisor fiscal en el caso de las personas jurídicas que tengan revisor fiscal. Además, para la verificación del porcentaje de la escisión el oferente deberá allegar junto con su propuesta el acta de escritura de escisión que indique en porcentaje y valor correspondiente lo realmente escindido.
5. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

10.2.4. EQUIPO DE TRABAJO COMO CONDICIÓN TÉCNICA

Resulta indispensable conformar un Banco de Oferentes que cuente con el talento humano capacitado para el cumplimiento de las actividades a desarrollar, a partir de sus condiciones de formación y experiencia. Para el Instituto, es de marcada relevancia, que el personal profesional y técnico encargado de las acciones propias del Banco de Oferentes sea lo suficientemente idóneo y conocedor de las áreas de conocimiento que convergen en el objeto del contrato a celebrarse, en procura de un cumplimiento eficiente.

En consecuencia, el oferente del proceso debe presentar en su propuesta, un equipo mínimo de trabajo como requisito habilitante con los respectivos perfiles profesionales, acreditando su experiencia

Bajo este contexto, el oferente es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto, sin embargo, es condición técnica necesaria para la suscripción del acta de inicio, que garantice un equipo de trabajo mínimo de profesionales o expertos, capacitados que permita la adecuada ejecución de las actividades a desarrollar, cuya formación académica y experiencia mínima se define en la siguiente tabla:

CARGO Y % DE DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA
-------------------------	--------	-------------



NIT. 800055903 - 4

<p>Residente de Obras Dedicación del 65%</p>	<p>Ingeniero Civil y/o arquitecto</p>	<p>GENERAL: Dos (2) años Acumulada dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria, para lo cual deberá anexar copia de la Matrícula Profesional y el Certificado de Vigencia Profesional (actualizado) expedido por la autoridad competente</p> <p>ESPECIFICA: Ejercicio profesional, como Residente de obra en contrato cuyo objeto sea la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de edificaciones. Esta experiencia se acreditará conforme al acápite de las Condiciones para Acreditar Experiencia</p>
--	---	---

NOTA No. 01: Este equipo es condición técnica que debe acreditar el oferente. Para estos efectos, con la propuesta se presentarán los soportes documentales que demuestren el perfil, capacidad legal de los profesionales y las condiciones de formación exigidas como habilitantes, respecto de los profesionales propuestos. Para ello deben aportar como mínimo los siguientes documentos:

- a. Fotocopia de la tarjeta profesional
- b. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, con vigencia no superior a seis (6) meses.
- c. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado, en caso de requerirse este nivel académico.
- d. Carta de compromiso suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo en el proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso de convocatoria.

NOTA No. 02: Desde la suscripción del contrato de obra civil y hasta su terminación, el personal propuesto por el oferente seleccionado, no podrá ser cambiado a menos que exista una justa causa debidamente sustentada y probada, para lo cual el oferente seleccionado deberá informar por escrito al beneficiario del Subsidio y a INVIPASTO, respecto del cambio del personal, el cual debe reunir las mismas o superiores condiciones a las exigidas.

10.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO.



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL



NIT. 800055903 - 4

La evaluación financiera y de organización de los oferentes, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de cierre, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la cámara de comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

El Registro Único de Proponentes – RUP –deberá tener fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de documentos. En caso de consorcio o unión temporal se deberá aportar el RUP por cada uno de los miembros que lo integran.

Al oferente se le calcularán los indicadores que a continuación se describen

10.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los interesados deberán acreditar los siguientes indicadores financieros:

- A) Índice de Liquidez: Mayor o Igual a 3.
- B) Índice de Endeudamiento: Menor o Igual a 0.7.
- C) Razón de Cobertura de Intereses: Mayor o Igual a 5.

Nota 1: En caso de que los indicadores de los literales A y C se acrediten en el R.U.P. como INDETERMINADO, se entenderá el cumplimiento de los mismos.

Nota 2: Si es un consorcio o unión temporal, este requisito se podrá cumplir con la ponderación de los componentes de los indicadores acreditados, afectados por el porcentaje de participación, de conformidad con el Manual de Requisitos Habilitantes Versión. 5 de Colombia Compra Eficiente.

10.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los interesados deberán acreditar los siguientes indicadores:

- A. Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o Igual a 0.01
- B. Rentabilidad del Activo: Mayor o Igual a 0.01

Si es un consorcio o unión temporal, este requisito se podrá cumplir con la ponderación de los componentes de los indicadores acreditados, afectados por el porcentaje de participación, de conformidad con el Manual de Requisitos Habilitantes Ver. 5 de Colombia Compra Eficiente.

11.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

El programa estratégico de "Construcción y/o Mejoramiento de Vivienda", tienen como objeto principal mejorar las condiciones básicas de habitabilidad e impactar favorablemente la calidad de vida de la población que vive



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL



NIT. 800055903 - 4

en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, en nuestro Municipio. Las obras de mejoramiento se priorizadas por la Subdirección Técnica, teniendo en cuenta entre otros factores, las condiciones de precariedad de la vivienda y el índice de hacinamiento, así: construcción de alcobas, construcción de pisos en concreto, construcción de unidades sanitarias, construcción de cocinas saludables y construcción de cubiertas.

Las obras, bien sea de construcción y/o mejoramiento de vivienda, se ejecutarán en viviendas priorizadas en los diferentes procesos de las convocatorias adelantadas por el Instituto.

El subsidio familiar de vivienda, es asignado previo cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y según las necesidades básicas de cada núcleo familiar y las condiciones técnicas de habitabilidad de cada vivienda, razón por la cual, las cantidades de obra a ejecutarse y las condiciones técnicas de ejecución de las obras son diferentes para cada uno de los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, las cuales son priorizadas según el estudio socio económico y técnico adelantado por la Subdirección Técnica del Instituto.

En el Anexo No. 04, se encuentran detalladas las cantidades y precios unitarios asignados a los ítems que componen los presupuestos de las obras del programa estratégico de "Construcción y/o Mejoramiento de Vivienda". El anexo deberá aplicarse para la suscripción del contrato que realice el Constructor con el beneficiario que lo seleccione, en cuanto a sus condiciones técnicas y presupuestales.

13. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

El Constructor seleccionado por el beneficiario del Subsidio, deberá presentar a la Subdirección Técnica del Instituto, la siguiente documentación:

- Contrato de obra civil debidamente suscrito
- Las garantías que se deben constituir.
- Cronograma de ejecución de obras ajustado a un plazo máximo de Ciento Veinte (120) Días
- Plan de Trabajo que garantice la ejecución de las obras en los plazos estipulados en el cronograma de obra. El plan de trabajo, deberá especificar los materiales, equipos, herramientas y personal empleado, conforme a lo dispuesto en el anexo No. 04 . Se deberán optimizar los frentes de trabajo cumpliendo los principios de eficiencia y eficacia, los cuales serán aprobados por la Subdirección Técnica.
- Plan de inversión del anticipo, en caso de que se llegue a pactar en el contrato que celebre el Constructor con el beneficiario.

NOTA: Para todos los efectos, los documentos antes indicados serán entregados de manera oportuna, completa y en las fechas requeridas por la Subdirección Técnica del Instituto.



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL



NIT. 800055903 - 4

Una vez aprobado el cronograma de obra y el plan de trabajo, el Constructor Oferente, deberá suscribir con cada uno de los Beneficiarios del subsidio familiar de vivienda y el Supervisor del Instituto, las respectivas actas de inicio de obra y allegar las respectivas garantías constituidas a favor del beneficiario.

Es responsabilidad del Oferente Constructor, diligenciar a diario la respectiva bitácora de obra, por cada obra financiada con recursos del subsidio familiar de vivienda, documento necesario para el seguimiento de obra y requisito previo para el trámite del desembolso final.

Durante la ejecución de las obras, la Subdirección Técnica del Instituto, citará, cuando sea necesario, a Comité Técnico de Obra, en el cual deberá participar el Residente de Obra y el Constructor Oferente.

De igual manera, el oferente seleccionado, deberá entregar al beneficiario del subsidio y a la Subdirección Técnica un informe semanal de las actividades ejecutadas, conforme al formato dispuesto por el Instituto. Dicho formato será entregado de manera digital y física.

Al finalizar la ejecución de las obras, el Constructor Oferente, deberá suscribir con cada uno de los Beneficiarios del Subsidio, las respectivas actas de finalización, recibo de obra y la certificación de entrega a satisfacción. Previa la suscripción de los mencionados documentos, deberán ser remitidos a la Subdirección Técnica del Instituto para que los revise y presente observaciones en caso de ser necesario.

14. EJECUCIÓN DE OBRAS

14.1 ELECCIÓN DEL OFERENTE CONSTRUCTOR

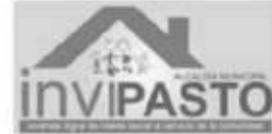
El Beneficiario seleccionará del Banco de Oferentes Constructores, al constructor que realizará de manera idónea y responsable la ejecución de las obras financiadas con recursos del subsidio familiar de vivienda asignado por el Instituto en cumplimiento del programa estratégico de "Construcción y/o Mejoramiento de Vivienda" en el municipio de Pasto, para la población que vive en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, conforme a la zonificación que designe INVIPASTO.

14.2. CONTRATO CIVIL DE OBRA

De conformidad a la legislación civil y comercial vigente y demás normas concordantes, y previa revisión técnica y jurídica del Instituto, el Beneficiario deberá suscribir contrato civil de obra, con el Oferente Constructor elegido de la lista del Banco de Oferentes Constructores, de acuerdo a la zonificación que para el efecto disponga el Instituto.

Dicho contrato deberá ser de manera escrita, guardando las solemnidades respectivas, el cual debe contener la identificación de las partes, fecha, objeto, valor, garantías, tiempo de ejecución, obligaciones generales y específicas, cláusulas penales y sanciones, y la identificación de las obras a ejecutar, contrato que será remitido a la Subdirección Técnica, con el fin de que lo revise y presente observaciones si a ello hay lugar.

Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO
Sitio web: www.invipasto.gov.co - Correo electrónico: secretariaejecutiva@invipasto.gov.co.
Teléfono. +57 (2) 7222330 – 7211919 ext. 137 – 138 Centro Administrativo Municipal – CAM



13.1.DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

La Subdirección Técnica de INVIPASTO, ejercerá la Supervisión de las actividades y obligaciones que se generen por la conformación del Banco de Oferentes, sin embargo, podrá asignar profesionales del área de Ingeniería Civil o Arquitectura que tengan vinculación contractual con el Instituto, para el apoyo en el monitoreo y seguimiento a la ejecución de las obras del programa estratégico de "Construcción y/o Mejoramiento de Vivienda" en el Municipio, para la población que vive en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad.

13.2.GARANTÍAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL

Una vez se haya firmado el contrato, se pactará que, a través de una compañía de seguros debidamente acreditada, se suscriba la respectiva garantía por parte del CONSTRUCTOR a favor del BENEFICIARIO, teniendo en cuenta que aquel es el administrador de los recursos del subsidio familiar de vivienda otorgado por el Instituto a los hogares priorizados en el marco de ejecución del programa estratégico de "Construcción y/o Mejoramiento de Vivienda" en el Municipio, para la población que vive en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad

Los integrantes del Banco de Oferentes Constructores, deberán mantener las condiciones financieras que les permitan obtener las garantías que se deben constituir previamente a la autorización de giro de los recursos del subsidio familiar de vivienda, puesto que hasta no allegar el Constructor y ser aprobadas las siguientes garantías, el Instituto no dará revisión al acta de inicio del contrato de obra ni desembolsará los recursos del subsidio

- A. Cumplimiento:** Por un valor asegurado equivalente al 30% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- B. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee para la ejecución de contrato:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (03) años más
- C. Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Por el 100% del valor del anticipo, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- D. Estabilidad de la Obra y buena calidad de los materiales utilizados:** Por el 30% del valor del contrato y tres (03) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitivo de las obras a satisfacción del Contratante.
- E. Responsabilidad civil extracontractual:** Por el 10% del valor del contrato con vigencia igual a la duración del contrato.

NOTA 01: La expedición de las garantías anteriormente mencionadas, es un requisito que debe cumplir el Oferente Constructor para que INVIPASTO efectúe el desembolso de los recursos del subsidio familiar de



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL



NIT. 800055903 - 4

vivienda. NO es un trámite requerido para realizar el proceso de inscripción en el Banco de Oferentes Constructores.

NOTA 02: Dentro de los términos estipulados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de INVIPASTO. El oferente constructor deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

NOTA 03: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo.

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.1. Obligaciones de INVIPASTO. El Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto- INVIPASTO, en cumplimiento del objeto de la presente convocatoria, se compromete a:

1. Realizar, a través de la Subdirección Técnica, la supervisión y el control técnico a la ejecución de las actividades y obligaciones que surjan en el Banco de Oferentes.
2. Coordinar y asistir a los Comités de Obras que sean necesarios con el fin de resolver inquietudes técnicas o administrativas que surjan entre el Contratista y el Contratante, en este caso, el beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por INVIPASTO.
3. Entregar al oferente la información técnica necesaria para la ejecución de las obras, así como la localización de la vivienda o el lote, donde se ejecutarán las obras de construcción o mejoramiento, para el inicio de las mismas.
4. Revisar y presentar las observaciones a que haya lugar sobre el Acta de Inicio de las obras financiadas con recursos del Subsidio Familiar de Vivienda asignado por el Instituto; sin las correcciones de las observaciones presentadas por la Subdirección Técnica, si a ello hubiere lugar, no se desembolsará el anticipo del subsidio
5. Una vez se haya cumplido con las obligaciones y la ejecución de las obras, revisar y observar las Actas de Finalización y Recibo de las Obras.
6. Elaborar un Informe Final de las obras ejecutadas, como soporte para el último desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado al beneficiario por el Instituto.

15.2. Obligaciones del Beneficiario.

1. Cumplir con aquellos requisitos legales que para el otorgamiento de subsidio familiar de vivienda establezca el Instituto en el proceso de la convocatoria y asignación.



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL



NIT. 800055903 - 4

2. Participar de manera activa en la ejecución del proyecto, para lo cual deberá responder a los requerimientos del Instituto.
3. Suministrar en cualquier momento la información necesaria para el normal desarrollo de las obras financiadas con recursos del subsidio familiar de vivienda otorgado por el Instituto en el desarrollo del programa estratégico de "Construcción y/o Mejoramiento de Vivienda".
4. Actuar de buena fe, aportando información veraz y consistente con la cual se fundamente su postulación. So pena de los diferentes procesos que pueda iniciarse, se tomará como ciertas aquellas declaraciones que sobre la necesidad y la propiedad se alleguen al proceso, cualquier fraude o intento, ocasionará la suspensión de la obra.
5. Informar al Instituto, los hechos que se presenten durante el proceso de ejecución del contrato de obra civil.
6. Suscribir las actas y documentos derivados del proceso, en el formato que establezca el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto.
7. Efectuar la custodia de los materiales utilizados para la ejecución del contrato de obra civil, conforme al acta de entrega e inventario suministrado por el oferente constructor
8. Mantener la vivienda mejorada en condiciones de habitabilidad y salubridad y no destruirla o desmantelarla total ni parcialmente.

15.3.Obligaciones del Oferente constructor

Además de aquellas obligaciones generales y expresas que establece la Ley para la ejecución de las obras financiadas con recursos del subsidio de vivienda, el oferente deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suscribir el Contrato de Obra con cada uno de los Beneficiarios del programa estratégico de "Construcción y/o Mejoramiento de Vivienda", a quienes se les ejecutarán las obras con recursos del Subsidio Familiar de Vivienda asignado por el Instituto.
2. Presentar y mantener vigentes las correspondientes Garantías por cada una de las obras a ejecutar en el marco de desarrollo de los del programa estratégico de "Construcción y/o Mejoramiento de Vivienda",
3. Elaborar la documentación pertinente para la ejecución de las obras del programa estratégico de "Construcción y/o Mejoramiento de Vivienda", dicha documentación al finalizar la obra deberá ser entregada a INVIPASTO, en medio físico y digital, foliada y con su respectivo índice.



NIT. 800055903 - 4

4. Usar adecuadamente la información suministrada por INVIPASTO para el desarrollo de las obras a ejecutar con el Subsidio Familiar de Vivienda asignado en cumplimiento del programa estratégico de "Construcción y/o Mejoramiento de Vivienda",
5. Conformar del equipo humano, técnico y logístico necesario para la correcta ejecución del objeto del contrato de obra civil
6. Cumplir con las normas y políticas ambientales y directrices relacionadas al manejo de residuos.
7. Asistir a los Comités Técnicos que INVIPASTO requiera.
8. Suscribir las actas y bitácoras de obra por cada una de las obras financiadas con recursos del subsidio familiar de vivienda asignado por el Instituto.
9. Presentar el cronograma de obra, al cual deberá darse cumplimiento estricto.
10. El oferente deberá entregar una base de datos con los hogares que tuvo vinculación contractual, donde se encuentre la información del hogar y las obras ejecutadas. Cualquier intento o fraude comprobado causará inmediatamente la aplicación de las cláusulas penales y contractuales a que haya lugar, por tratarse de recursos del subsidio familiar de vivienda que están destinados, exclusivamente, a la construcción o el mejoramiento de vivienda.
11. Presentar los informes semanales en medio físico y magnético de acuerdo al formato establecido por la Subdirección Técnica.
12. Acatar las indicaciones que la Subdirección Técnica le señale en cumplimiento del objeto del contrato de obra civil.
13. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado para la ejecución del contrato.
14. Cumplir con los protocolos de bioseguridad ordenados por el Gobierno Nacional, el Departamento, el Municipio y el Instituto, para evitar la expansión y propagación del Coronavirus COVID-19
15. Las demás necesarias para la correcta ejecución del Contrato Civil de obra.

a. VALOR DEL SUBSIDIO Y FORMA DE PAGO

El valor del subsidio familiar de vivienda, será el establecido por INVIPASTO de conformidad a las obras priorizadas para cada hogar beneficiario de los programas estratégicos "Construcción y/o Mejoramiento de Vivienda", aclarando que, **la consolidación del Banco de Oferentes Constructores, ni la integración de éste, implica la asignación de recursos públicos, ni del presupuesto de INVIPASTO a los Oferentes que lo conforman.**

El contrato de ejecución de las obras de los programas estratégicos "Construcción y/o Mejoramiento de Vivienda", será celebrado directamente entre el hogar beneficiario del subsidio y el oferente constructor, exclusivamente con los recursos correspondientes al subsidio familiar de vivienda, y será un contrato de derecho privado como se explicó anteriormente, el que suscribirá el Beneficiario con el Constructor. Lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos particulares que de motu propio destine el beneficiario, por lo cual el valor y forma de pago quedará sujeto a lo establecido en la relación jurídico contractual privada suscrita entre las partes.



b. INICIO DE OBRAS

Una vez aprobado y perfeccionado el contrato civil de obra, el contratista iniciará las respectivas obras presentando un Plan de Trabajo de las mismas y un Cronograma de actividades.

El inicio de obra se formaliza mediante acta de inicio que deberá ser suscrita por el Beneficiario, el Contratista previa revisión del Supervisor de INVIPASTO.

c. ENTREGA DE LAS OBRAS

Terminada la ejecución de las obras, el Contratista tendrá un término de cinco (5) días para allegar al Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO, la certificación de recibo a satisfacción de las obras, expedida por el Beneficiario y, las actas de finalización y recibo de las obras, suscritas por el Beneficiario, el Contratista previamente revisadas por la Subdirección Técnica del Instituto.

En caso que se presente cualquier diferencia entre el Supervisor y el oferente, con referencia a las obras ejecutadas, se procederá a dilucidar y solucionar las controversias con la Dirección Ejecutiva del Instituto.

d. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Una vez realizada la entrega de las obras de conformidad a las especificaciones técnicas y en cumplimiento del cronograma, las partes procederán a la suscripción del acta de recibo a satisfacción y el acta final del contrato.

Nota 1: Todas las actividades encomendadas deberán entenderse bajo los criterios de calidad y oportunidad, y estarán sujetas a las directrices y lineamientos determinados por la Subdirección Técnica, las cuales deben ser revisados por este último.

Nota 2: En todo caso el oferente adquiere plena responsabilidad por la calidad de las obras que ejecute, obras que deberán ser recibidas a satisfacción por el Beneficiario del subsidio familiar de vivienda asignado por el Instituto, previa revisión del Supervisor.

San Juan de Pasto, noviembre de 2020.

Arq. SANDRA PATRICIA BRAVO LARRAÑAGA

Directora Ejecutiva INVIPASTO

Proyecto: SANTIAGO DE LA ROSA INSUASTY Subdirector Técnico INVIPASTO MONICA ANDREA CERON BACCA Asesora jurídica	Revisó: SANTIAGO DE LA ROSA INSUASTY Subdirector Técnico INVIPASTO Revisó: MONICA ANDREA CERON BACCA Asesora jurídica Revisó: ALEIDA MARTINEZ SANTANDER Subdirectora Inspección y Vigilancia	Aprobó: SANDRA PATRICIA BRAVO L Directora Ejecutiva
---	--	---

Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO

Sitio web: www.invipasto.gov.co - Correo electrónico: secretariaejecutiva@invipasto.gov.co.

Teléfono. +57 (2) 7222330 – 7211919 ext. 137 – 138 Centro Administrativo Municipal – CAM



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL



NIT. 800055903 - 4

ANEXO No. 01

CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y fecha:

Señores

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO "INVIPASTO"

Ciudad

Referencia: Convocatoria No. 001 de 2020- Conformación Banco de Oferentes

OBJETO: Conformar un Banco de hasta cinco Oferentes Constructores, compuesto por: Persona Natural o Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que demuestren su idoneidad en el cumplimiento de las condiciones jurídicas, financieras y técnicas establecidas para la ejecución de las obras financiadas con recursos del subsidio familiar de vivienda asignado por INVIPASTO en el marco del programa estratégico formulado por el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto- INVIPASTO.

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a), _____, formalmente me permito presentar oferta dentro del proceso de la referencia, con base en la siguiente información:

Oferente: _____

Persona Natural _____ Jurídica _____ Consorcio _____ Unión Temporal _____

Nit: - _____

Representante legal: _____

Documento de identificación: _____

Dirección y teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

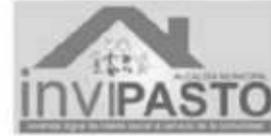
Integrantes del Consorcio o Unión Temporal (si es el caso – nombre y documentos de identificación):

Como único interesado en la propuesta, manifiesto:

1. Que conozco los requisitos para la conformación del Banco de Oferentes previstos en los términos de la presente convocatoria.



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL



NIT. 800055903 - 4

2. Que los documentos allegados en los SOBRES cumplen con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidas en los términos de la presente convocatoria.
3. Que conozco que las obras de construcción y mejoramiento de vivienda se adelantarán de conformidad con las convocatorias adelantadas por INVIPASTO, así como las condiciones técnicas, sociales y ambientales, en las que se adelantarán las intervenciones.
4. Que a solicitud de INVIPASTO, me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta verificación de los documentos.
5. Que no tengo intereses patrimoniales o relación jurídica legal con otra persona participante en este proceso y que ninguno de los socios o empleados de mi firma han tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona. Igualmente, que el representante legal o administradores no ostentan igual condición con otro de los participantes.
6. Que, bajo la gravedad del juramento, que se presta con la suscripción en esta convocatoria, no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones, para contratar, señaladas por la Constitución Política, o normas que la complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan.
7. Que no existe ninguna falsedad en la documentación.
8. Que de manera libre y espontánea manifiesto que, en el evento de resultar aceptado como oferente constructor, renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de INVIPASTO por hechos o circunstancias que conozco (conocemos) o he (mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la convocatoria y, que manifiesto (amos) aceptar en su totalidad.
9. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución de las obras de los programas estratégicos "Construcción y Mejoramiento de Vivienda" en el Municipio, dirigidos a la población en condiciones de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, me demande, y en consecuencia, manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Esta oferta es presentada por _____ con cedula de ciudadanía No. _____ quien firma la carta de presentación.

Atentamente,

NOMBRE DEL OFERENTE:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO O PERSONA NATURAL:

C.C.:

Nota: Este modelo no puede ser variado



ANEXO No. 02

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ (Ofrente –cuando es persona natural-, o Revisor Fiscal o Representante Legal si es persona jurídica), bajo la gravedad del juramento manifiesto que la _____ (señalar el nombre de la persona natural o jurídica y su NIT, según el caso) durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, por cuanto:

(Escoger una de las siguientes opciones y diligenciar con el nombre los 6 meses anteriores a la fecha del cierre de esta convocatoria. Ver Nota Uno y Dos)

- Ha cumplido durante los meses de _____ (anteriores a la fecha de expedición de la certificación), con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

ó

- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha vinculado personal mediante contrato laboral que le genere la obligación de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

ó

- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha tenido contratos en ejecución, que obliguen a realizar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

Firma _____

Identificación No. _____

En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL



NIT. 800055903 - 4

NOTA UNO: Las circunstancias que generan el paz y salvo, pueden corresponder a una o varias de las alternativas planteadas en el modelo, por lo cual se debe diligenciar la certificación de acuerdo con la condición de cada oferente y conforme a las previsiones contenidas en la Ley 789 de 2002.

NOTA DOS: La presente certificación debe ser firmada por: a) El oferente en caso de ser persona natural; b) El Revisor Fiscal en caso que la persona jurídica tenga este cargo, si no lo tiene, por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de doce (12) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución; c) Por cada uno de los integrantes de la persona plural (consorcio o unión temporal).



ANEXO No. 03

CUADRO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA

1. Proyectos de Construcción y/o adecuación y/o Mejoramiento de Edificaciones (Área)

Entidad contratante	Número y fecha del contrato	Objeto del contrato	área Intervenida (metros cuadrados)	Documentos aportados (Copia del contrato, certificación de cumplimiento, acta final, acta de liquidación)	Porcentaje de participación en la ejecución del contrato, en caso de Consorcio o Unión Temporal

2. proyectos de Construcción y/o adecuación y/o Mejoramiento de Edificaciones (Valor)

Entidad contratante	Número y fecha del contrato	Objeto del contrato	Valor Ejecutado	Documentos aportados (Copia del contrato, certificación de cumplimiento, acta final, acta de liquidación)	Porcentaje de participación en la ejecución del contrato, en caso de Consorcio o Unión Temporal

Nota: Este modelo **NO** puede ser variado.



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL



NIT. 800055903 - 4

ANEXO No. 05

CARTA DE INTENCIÓN DEL PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO
(Diligenciar este formato por cada uno de los miembros del equipo de trabajo)

Lugar y fecha: San Juan de Pasto, ____

Señores

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO "INVIPASTO"

Ciudad

Referencia: Convocatoria No. 001 de 2020- Conformación Banco de Oferentes

Objeto: Conformar un Banco de hasta cinco Oferentes Constructores, compuesto por: Persona Natural o Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que demuestren su idoneidad en el cumplimiento de las condiciones jurídicas, financieras y técnicas establecidas para la ejecución de las obras financiadas con recursos del subsidio familiar de vivienda asignado por INVIPASTO en el marco del programa estratégico formulado por el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto- INVIPASTO.

Yo, _____, identificado con Cédula de Ciudadanía Número _____ expedida en _____, de profesión u oficio _____ con Matricula Profesional Número _____ de _____, me comprometo a prestar mis servicios como _____, con una dedicación del _____ % a la firma del Contrato para la ejecución del contrato de obra pública, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TANTO EN EL SECTOR URBANO COMO RURAL DEL MUNICIPIO PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE POBREZA, POBREZA EXTREMA Y VULNERABILIDAD", en caso de que el oferente resultare elegido de conformidad con la convocatoria de la referencia.

La presente se expide a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil veinte (2020)

Atentamente,

Firma

Nombre: _____

Profesión: _____

MP No. _____